MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO:	25269-33-33-001-2019-00147-00
DEMANDANTE:	KAROLINA BASTOS PEÑARANDA
DEMANDADO:	ALCADÍA MUNICIPAL DE ÚTICA
ASUNTO:	Auto convoca audiencia de pruebas virtual

Facatativá, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En audiencia de pruebas celebrada el 4 de octubre de 2022 (fls. 1-3 archivo digital "035ActaAudienciaPruebasSuspendida"), se dispuso admitir el desistimiento frente al testimonio de José Raúl Velandia Hernández y suspender la diligencia atendiendo a la solicitud efectuada por la parte actora y a la inasistencia de la parte demandada.

Por lo anterior, se procederá a fijar fecha y hora para dar continuidad a la audiencia contemplada en el art. 181 de la L.1437/2011[1], la que se realizará de manera virtual, atendiendo a lo establecido en el art. 186 de la L.1437/2011, modificado por el art. 46 de la L.2080/2021[2].

Para tal efecto, el Juzgado Primero Administrativo de Facatativá estableció un protocolo para audiencias virtuales; asimismo, con el propósito de garantizar la presencia telemática de las partes, del Ministerio Público y de los demás intervinientes, según sea el caso, se recuerda el deber que les corresponde, a los interesados, de instruirse en el manejo de las herramientas tecnológicas, para lo cual se sugiere revisar los videos tutoriales, manuales e instructivos dispuestos por la Rama Judicial para dicho fin[3].

En mérito de lo expuesto, el Juez Primero Administrativo de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a los apoderados de las partes para el 14 de febrero de 2023, a partir de las 11:00 a.m., con el fin de dar continuidad a la Audiencia de Pruebas conforme a las reglas del art. 181 de la L.1437/2011,

[1] Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo
[2] Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
[3] Pueden consultarse en el siguiente link: https://sistemaaudiencias.ramajudicial.gov.co/slides

Carrera 3ª n.° 6-89 Hacienda Santa Lucía Local 13 Facatativá- Cundinamarca
Buzón electrónico: jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono:
Teléfono celular: 302 670 7575

la cual tendrá lugar en la Sala Virtual de Audiencias de este Juzgado. A la diligencia podrán acudir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

SEGUNDO: Adviértase que en dicha diligencia se escuchará el interrogatorio de parte de Karolina Bastos Peñaranda y los testimonios de José David Medina Serrato, Yulieth Paola Saavedra Forero y Arturo Ayala Rincón, razón por la cual, se impone a la parte solicitante de la prueba la carga de colaboración para garantizar su comparecencia telemática, asegurándose de que los citados tendrán a su disposición los elementos necesarios para atender la diligencia virtual.

Los declarantes deberán comparecer telemáticamente mediante la herramienta *LifeSize*, en la fecha y hora indicada deberán acceder a la Sala Virtual de Audiencia, mediante el *link* que Secretaría del Despacho les envíe a los apoderados, quienes, a su vez, están en el deber de reenviar el *link* a los citados; deberán asistir con su documento de identidad y prestarán toda la colaboración necesaria para el bueno desarrollo de la diligencia.

TERCERO: recordar, a los apoderados, sobre la necesidad de tener en cuenta el protocolo de audiencias y el instructivo diseñado para dicho propósito; además, el deber que les corresponde de asistir a las audiencias y diligencias a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, lo cual les implica contar con los medios y elementos necesarios para el normal desarrollo de la diligencia, de conformidad con el art. 186 ib., modificado por el art. 46 de la L.2080/2021.

CUARTO: notificar por estado la presente determinación; Secretaría, al notificar esta providencia, enviará copia digitalizada de la misma y del protocolo para audiencias virtuales; oportunamente enviará los enlaces de acceso a la Sala Virtual de Audiencias y al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

002/Aut

Firmado Por:
Elkin Mauricio Legarda Narvaez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **589a00d5f95c2f0d7437bd3140f8febce35d6260f01289f7577f219fc396ca79**
Documento generado en 09/12/2022 07:59:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica